

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 21 ENE. 1995

VISTO Que el señor Gobernador de la Provincia, Dn. José A. ESTABILLO, se ha trasladado a la ciudad de Buenos Aires y de allí a Europa, en cumplimiento de sus funciones; Y

CONSIDERANDO

Que por lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Provincial, corresponde que el señor Vicegobernador se haga cargo del Poder Ejecutivo mientras dure la ausencia del señor Gobernador.

Que el señor Vicepresidente 1º, Legislador César Abel PINTO, y la señora Vicepresidente 2º, Legisladora Miriam MALDONADO, no se encuentran en la Provincia.

Que de acuerdo a lo establecido en los Art. 38 y 55 del Reglamento Interno de Cámara, corresponde que los Presidentes de las Comisiones de Asesoramiento Legislativo en el orden correlativo, asuman la Presidencia de la Cámara Legislativa.

Que ante la ausencia del Presidente de la Comisión N° 1, corresponde que, mientras dure la ausencia de las autoridades precedentemente citadas, asuma la Presidencia de la Legislatura el señor Presidente de la Comisión de Asesoramiento Legislativo N° 2, Legislador Pablo D. BLANCO

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- MIENTRAS el señor Vicegobernador se encuentre en ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial y hasta tanto dure la ausencia de los señores Vicepresidente 1º y 2º, a partir de la hora 18:00 horas del día 21 de Enero del cte. año, quedará a cargo de la Presidencia de la Cámara Legislativa, el señor Presidente de la Comisión de Asesoramiento Legislativo N° 2, Legislador Pablo BLANCO, de acuerdo a lo establecido en los Art. 38 y 55 del Reglamento de Cámara.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías Administrativa y Legislativa, y a la Comisión Legislativa de Receso. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 031 195.-

